



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con ocho minutos del día veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrada Nora Leticia Cerón González en su calidad de Presidenta, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas y la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

MAGISTRADA PRESIDENTA: Buenos días, hoy lunes veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión de pleno.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días Magistrada Presidenta, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, las Señoras Magistradas y el Señor Magistrado que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente sesión de pleno.

MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias señor Secretario, existiendo quórum legal, proceda a dar cuenta de los asuntos a tratar en la presente Sesión de Pleno.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que en la presente Sesión de Pleno se atenderá un asunto, correspondiente a un Recurso de Apelación, con clave de identificación **RAP/046** del presente año, cuyos nombres del actor y autoridad responsable, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrada Presidenta.

MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Señor Secretario, en atención con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la Maestra Alma Delfina Acopa Gómez, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente **RAP 46** que fue turnado para su resolución a la **Ponencia del Magistrado Victor Venamir Vivas Vivas**.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, ALMA DELFINA ACOPA GÓMEZ: Con su autorización Magistrada Presidenta, Señora Magistrada y Señor Magistrado. El proyecto que se pone a su consideración, es el relativo al Recurso de Apelación 46 del año en curso, promovido por el ciudadano Heyden José Cebada Rivas, en su calidad de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, el cual impugna la Resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Roo, mediante la cual se determina respecto de la Queja registrada bajo el número IEQROO/POS/009/19.

La pretensión del actor, radica en que se revoque la Resolución Impugnada, por ser violatoria a los principios de legalidad, certeza, objetividad, mínima intervención así como los principios de exacta aplicación de la ley y de presunción de inocencia. En el proyecto se propone declarar infundados los agravios y CONFIRMAR la Resolución Impugnada, por las siguientes consideraciones.

Lo infundado de sus agravios radica, en que el actor parte de una premisa errónea al señalar la violación al principio de mínima intervención administrativa, respecto a que la responsable a sabiendas de conocer quién era la autoridad competente para entregar la información necesaria, debió ejercer su facultad y solicitar la información al Director General de Desarrollo Urbano o al Presidente Municipal del Ayuntamiento y no al Síndico Municipal.

En el proyecto se establece el correcto actuar de la responsable, al haber realizado los requerimientos de información al Síndico Municipal, como parte de las diligencias de investigación que legalmente tiene previstas, ya que atendiendo a lo previsto en los numerales 92, fracción V de la Ley de los Municipios y 29 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, el Síndico es quien lleva la representación jurídica del Ayuntamiento ante las autoridades cuando así fuera necesario.

Además el principio de mínima intervención, se encuentre inmerso dentro de la investigación que rige a los Procedimientos Sancionadores, los cuales tienen por objeto dar razonabilidad y proporcionalidad, pero sobre todo dar eficiencia y celeridad a todo lo concerniente a la investigación; a través de las diversas diligencias que se consideren necesarias para la debida integración de los mismos. De ahí, que al haber sido legalmente requerido el Síndico Municipal en dos ocasiones y al haber sido omiso en dar contestación en tiempo y forma, es que se ordenó iniciar el Procedimiento oficioso.

Por lo que contrario a lo manifestado por el actor, la resolución que se impugna, no vulnera los principios de legalidad, certeza, objetividad, mínima intervención, exacta aplicación de la ley y de presunción de inocencia, toda vez que la responsable actuó apegado a la legalidad en sus actuaciones, de ahí, que se le haya concedido su derecho de audiencia, para que manifestará lo que a su derecho conviniera y aportara las pruebas respetando el debido proceso y la presunción de inocencia. Es la cuenta Señores Magistrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias Señorita Secretaria de Estudio y Cuenta; una vez que ha sido puesto a consideración de la Señora Magistrada y Señor Magistrado el proyecto propuesto, si quisieran hacer uso de la voz o realizar alguna observación, por favor a sí lo manifiesten.

MAGISTRADA PRESIDENTA: Bien, no habiendo manifestación alguna por parte del Magistrado ni de la Magistrada, proceda Señor Secretario General a tomar la votación respectiva.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrada Presidenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Claudia Carrillo Gasca.

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Víctor Venamir Vivas



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Vivas. -----

MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Con la afirmativa Señor Secretario.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Acompaño la cuenta.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la **Ponencia del Magistrado Victor Venamir Vivas Vivas**, ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas gracias. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Vista la aprobación del proyecto, se resuelve lo siguiente: -----

ÚNICO: Se confirma la resolución IEQROO/CG/R-015-19, mediante la cual se determina respecto de la queja registrada bajo el número IEQROO/POS/009/19.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en el asunto atendido en la presente sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de Ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las once horas con quince minutos, del día en que se inicia. Señora Magistrada, Señor Magistrado, Señor Secretario General de Acuerdos, público que nos acompaña. Es cuánto. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ

MAGISTRADO

VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE